



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa signada con el Nro. 1293-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 1293-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de diciembre de 2021, las 10h17.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada de la resolución PLE-TCE-1-12-11-2021-EXT de 12 de noviembre de 2021, a través de la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, acogió y aceptó la invitación realizada por el presidente del Jurado Nacional de Elecciones de la República del Perú, para la participación en el Primer Encuentro Binacional de Justicia entre el Jurado Nacional de Elecciones del Perú y el Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador, del 01 al 05 de diciembre de 2021.

PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES

- 1.1. El 02 de diciembre de 2021 a las 14h47, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito en (11) once fojas firmado por el abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, quien comparece como Director Ejecutivo Nacional (E) del Movimiento Justicia Social, Lista 11 y por su abogado patrocinador Carlos Casanello Villamar, al que se adjuntan como anexos (02) dos fojas. Mediante el referido escrito presentó un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la resolución No. PLE-CNE-6-27-11-2021 de 27 de noviembre de 2021.
- 1.2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número **1293-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 03 de diciembre de 2021 a las 11:22:17, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.
- 1.3. La causa ingresó al Despacho el 03 de diciembre de 2021 a las 12h37, en (01) un cuerpo contenido en (16) dieciséis fojas.

SEGUNDO.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y ENVÍO DE EXPEDIENTE

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, dispongo:

2.1. Que en (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, el recurrente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, aclare y complete los siguientes requisitos:

- a) Acredite en legal y debida forma la calidad en la que comparece, en consideración de que únicamente acompaña a su recurso, copia de sus cédulas de ciudadanía y certificado de votación.



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



- b) Complete y aclare los fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que causa el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.
- c) Aclare su petición.
- d) Fundamente el auxilio contencioso electoral de prueba que solicita.
- e) Aclare el lugar en donde se citará o notificará al accionado.

2.2. Que en (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral remita a éste Despacho, en original o en copia certificada, el expediente administrativo íntegro correspondiente a la resolución Nro. PLE-CNE-6-27-11-2021 ordenado de forma cronológica desde la actuación más antigua hasta la más reciente, debidamente foliado. En el caso de que se remita el expediente certificado, deberá describirse expresamente si las fojas que lo integran son documentos originales, copias simples, copias certificadas o compulsas, según corresponda.

TERCERO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

3.1. Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1.1 Al señor Jimmi Román Salazar Sánchez en las direcciones de correos electrónicos: abg.jimmisalazars@outlook.com / grouplaw.cia@hotmail.com / cgcassanello@gmail.com . Téngase en cuenta la autorización conferida por el recurrente al abogado Carlos Casanello Villamar para que lo patrocine en la presente causa.

3.1.2 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones de correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec / santiago vallejo@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec .

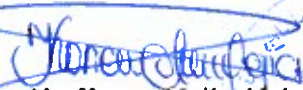
3.2. Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de diciembre de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
